



PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO.....	4
2.1.	ENTORNO FÍSICO Y LOCALIZACIÓN	4
2.2.	BREVE HISTORIA	4
2.3.	ALUMNADO Y FAMILIAS: DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL.....	5
2.4.	CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y EL ALUMNADO.....	5
2.5.	PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO	5
2.6.	DESCRIPCIÓN DEL PROFESORADO EN RELACIÓN CON LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO	6
2.7.	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	8
3.	OBJETIVOS GENERALES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	8
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.....	9
5.	PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO 2025/26.....	14
6.	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	14
7.	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL..	17
7.1.	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	18
7.2.	TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	19
7.3.	TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	19
7.4.	MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO A TRAVÉS DEL PLANTEAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE RETOS Y PROBLEMAS	22
8.	LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	23



8.1.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	23
8.2.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.....	25
9.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	27
9.1.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.....	27
9.2.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	28
9.3.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.....	28
10.	LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	30
11.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	33
11.1.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.....	33
11.2.	PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	34
11.2.1.	EQUIPOS DOCENTES.....	34
11.2.2.	ÁREAS DE COMPETENCIAS	34
11.2.3.	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	35
11.2.4.	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	35
11.2.5.	EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.....	35
11.2.6.	TUTORÍAS.....	35
11.2.7.	DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	36
11.3.	PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	36
12.	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN DESDE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	37
13.	CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR	41
13.1.	ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.....	41
13.2.	SALIDA DEL CENTRO	42
13.3.	ALUMNADO QUE LLEGUE CON RETRASO AL CENTRO	42
13.4.	OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	43
13.5.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	44
14.	LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	48



14.1.	PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN	48
14.2.	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	49
14.3.	SESIONES DE EVALUACIÓN.....	50
14.3.1.	EVALUACIÓN INICIAL	51
14.3.2.	SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIAS	52
14.4.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E), DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	53
14.5.	RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES DE JUNIO	55
14.6.	CRITERIOS BÁSICOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	55
15.	LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	57
16.	LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	59
17.	PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	59
18.	EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIA.....	59
18.1.	RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN	59
18.2.	EL COMPROMISO EDUCATIVO	60
18.3.	EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA	61
19.	PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	62
20.	PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.....	62
21.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.....	62
21.1.	OBJETOS DE EVALUACIÓN	62
21.2.	PERSONAS Y ÓRGANOS INTERVINIENTES.....	63
21.3.	LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN	64
21.3.1.	ACTUACIONES DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN	64
21.3.2.	ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	65
21.4.	CALENDARIO Y PROCESO DE REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y DEL PLAN DE MEJORA	65



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un instrumento didáctico pedagógico que se articula a medio y largo plazo para el conjunto de actuaciones del equipo docente de este centro educativo.

Es un documento con carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora, conforme se vaya aplicando por lo que deberá volver a ser objeto de estudio, análisis y revisión, dado su funcionalidad como instrumento dirigido a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO

2.1. ENTORNO FÍSICO Y LOCALIZACIÓN

El IES Teatinos es un centro público en el que se imparten enseñanzas de ESO, así como Educación Básica Especial con una unidad específica.

Teatinos es un barrio del distrito Teatinos-Universidad, a las afueras de Málaga. Según la delimitación oficial del ayuntamiento, limita al norte con el barrio de La Alcubilla; al este, con los barrios de Camino de Antequera y La Barriguilla; al sur, con Cortijo Alto; y al oeste con los barrios de Hacienda Capitán y Hacienda Bizcochero.

Muy próximo a este centro se localiza la Escuela Superior de Arte Dramático (ESADE), centro también público perteneciente a la Junta de Andalucía. Además, el centro se encuentra próximo al campus universitario de la Universidad de Málaga y los terrenos de la Ciudad de la Justicia.

Tiene adscritos a 1º curso de ESO al CEIP María Zambrano, CEIP Carmen de Burgos, CEIP Pintor Denis Belgrano y CEIP Almudena Grandes

2.2. BREVE HISTORIA

El I.E.S. Teatinos es un centro situado en la localidad de Málaga. Las instalaciones se inauguraron en septiembre de 2019. El presente curso escolar 2025/26 es el cuarto en el que promocionarán alumnos de 4º de ESO.

El centro fue construido para albergar 5 líneas por nivel de ESO (D5). Sin embargo, en la actualidad, imparte las enseñanzas de esta etapa a un total de 741 alumnos/as convirtiéndolo en un D6, con un total de 24 unidades, junto con la específica de Educación Básica Especial.

Fue, durante el mes de febrero de 2021, tras votación llevada a cabo en sesión ordinaria del Claustro, cuando se decidió el nombre del Instituto, llevando dicha decisión a Consejo Escolar donde se aprobó el nombre elegido. El nombre le viene de la orden religiosa de los Teatinos, probablemente por confusión. No hay registro de la presencia de la orden de Teatinos en Málaga, pero sí de los jesuitas que vestían de una forma similar.



2.3. ALUMNADO Y FAMILIAS: DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y LABORAL

Se encuentra en la barriada de "Teatinos", una zona que está experimentando un considerable crecimiento, estando el centro ubicado en un barrio de reciente creación y en el que hay proyectados amplios bulevares, zonas verdes, complejos residenciales, colegios, bares, restaurantes, heladerías, y zonas de ocio. Se ha ido configurando con la dotación de los servicios y equipamientos necesarios como: centro de salud, colegios, parques de ocio, zona de bares y restauración, ...además de contar con toda la infraestructura universitaria al servicio de la ciudadanía: bibliotecas, aulas culturales... En general, la barriada está compuesta por personas de diferentes niveles socioeconómicos, pero sobre todo medio-alto donde tienen cabida funcionarios, empleados y trabajadores de los más diversos oficios con estudios medios. Se puede considerar que la población del barrio es joven, en el cual, alrededor del 70% de las personas del mismo se encuentran en una franja de edad que va desde los 25 a los 45 años. Derivado de esta situación social, laboral y económica, el acercamiento al mundo de la cultura es amplio, y la presencia en actos, reuniones, charlas, etc. es mayoritaria por parte de padres y madres. La asistencia a las sesiones de tutoría, reuniones generales, con profesores/as, etc. es elevada en las distintos niveles.

El alumnado que se incorpora a 1º de ESO procede de los centros adscritos, con los que se mantienen relaciones fluidas y se establece un programa de tránsito, pero durante el periodo de escolarización, y en septiembre, llegan muchos de otros centros de la zona, hasta completar los grupos a 30 alumnos y alumnas, (incluso superando esta cifra con frecuencia).

2.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y EL ALUMNADO

En el Centro conviven alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como el correspondiente a Educación Básica Especial. En la actualidad cuenta con las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS DEL CENTRO	1º	2º	3º	4º	Nº DE ALUMNOS/AS
	UNIDADES				
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	6	6	6	6	735
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	1				6
TOTAL	25				741

2.5. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO

A continuación, se relacionan en la siguiente tabla cuales son los distintos planes y programas educativos, según el tipo de convocatoria, para el actual curso 2025/26.



PLANES Y PROGRAMAS (De oficio)	PERIODO DE APLICACIÓN
Bienestar Emocional	Permanentemente
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente
TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0)	Permanentemente
Bibliotecas Escolares	Permanentemente
PLANES Y PROGRAMAS (Convocatoria general)	PERIODO DE APLICACIÓN
ALDEA	01/09/2025 - 31/08/2026
AulaDjaque	01/09/2025 - 31/08/2026
Comunica	01/09/2024 - 31/08/2025
Hábitos de Vida Saludable	01/09/2025 - 31/08/2026
Prácticum Máster Secundaria	01/09/2025 - 31/08/2026
Plan de Autoprotección Escolar	01/09/2025 - 31/08/2026
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	01/09/2024 - 31/08/2025
PLANES Y PROGRAMAS (Convocatoria específica)	PERIODO DE APLICACIÓN
Más Equidad 2025	01/09/2025 - 31/08/2026
Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 2025	01/09/2025 - 31/08/2026
PROA	01/09/2024 - 31/08/2025
Talleres de Sensibilización de Mediadores 2025	01/09/2025 - 31/08/2026
PROGRAMAS INTERNACIONALES	PERIODO DE APLICACIÓN
Erasmus+ - Deporte y vida rural: un futuro inclusivo	01/09/2025 - 31/08/2026
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente

2.6. DESCRIPCIÓN DEL PROFESORADO EN RELACIÓN CON LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO

Durante el curso 2025/2026 la dotación de profesorado por especialidades es la que se refleja a continuación en la tabla adjunta. De todos los docentes que se relacionan a continuación, 43 tienen carácter definitivo en el centro, lo cual supone más del 50% de plantilla docente estable en el Instituto. Destacar también, que se trata de un centro con enseñanza bilingüe aprobada (inglés), en el que en todos los Departamentos didácticos haya al menos un/a docente que imparta su materia en la citada lengua extranjera.

ESPECIALIDAD	Nº DE PROFESORES/AS
Biología y Geología (Inglés) P.E.S.	3
Dibujo P.E.S.	1
Dibujo (Inglés) P.E.S.	2
Educación Física (Inglés) P.E.S.	3
Física y Química (Inglés) P.E.S.	4
Francés P.E.S.	3



ESPECIALIDAD	Nº DE PROFESORES/AS
Geografía e Historia P.E.S.	3
Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.	3
Inglés P.E.S.	8
Lengua Castellana y Literatura P.E.S.	7
Matemáticas P.E.S.	5
Matemáticas (Inglés) P.E.S.	4
Música P.E.S.	2
Música (Inglés) P.E.S.	1
Orientación Educativa P.E.S.	2
Pedagogía Terapéutica ESO	4
Tecnología P.E.S.	4
Tecnología (Inglés) P.E.S.	1
Contr. Lab. Religión (Sec-Ere)	4
Contr. Lab.Evangélic. (Sec-Ere)	1
TOTAL	65

Todo el profesorado anteriormente relacionado se distribuye, en función de la especialidad de cada puesto de trabajo, en Departamentos de coordinación didáctica, los cuales se relacionan a continuación. Su número total es de 13, al haberse creado un Departamento de Convivencia.

DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD
Ciencias de la Naturaleza	Biología y Geología (Inglés) P.E.S. Física y Química (Inglés) P.E.S.
Enseñanzas Artísticas	Dibujo P.E.S. Dibujo (Inglés) P.E.S. Música P.E.S. Música (Inglés) P.E.S.
Educación Física	Educación Física (Inglés) P.E.S.
Francés	Francés P.E.S.
Ciencias Sociales	Geografía e Historia P.E.S. Geografía e Historia (Inglés) P.E.S.
Inglés	Inglés P.E.S.
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura P.E.S.
Tecnología e Informática	Tecnología P.E.S. Tecnología (Inglés) P.E.S.
Matemáticas	Matemáticas P.E.S. Matemáticas (Inglés) P.E.S.
Orientación	Orientación Educativa P.E.S. Pedagogía Terapéutica ESO
Formación, Evaluación e Innovación Educativa	
Actividades Complementarias y Extraescolares	
Convivencia	



Por otra parte, se observa como hay especialidades bilingües (Inglés) en todos los Departamentos con especialidad.

2.7. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Durante el curso 2024/2025 el personal no docente es el que se refleja a continuación en la tabla adjunta.

ESPECIALIDAD	Nº DE TRABAJADORES/AS
Ordenanza	2
Administrativo/a	1
Personal Técnico de Integración Social	1
TOTAL	4

3. OBJETIVOS GENERALES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Consideramos que es necesario para la consecución de los objetivos que nos proponemos la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa. La implicación del profesorado y equipos en la creación de proyectos educativos coordinados, motivadores y exigentes, la colaboración de las instituciones en la disposición de medios y recursos, la colaboración de las familias de manera activa con compromisos manifiesto cuando así se considere y, ante todo, la implicación y el esfuerzo de los alumnos/as, lo que es necesario para que se lleve a cabo cualquier proceso de aprendizaje.

Para ello se tendrá en cuenta el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. y el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.



- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

A. Para la mejora de las competencias clave

- 1. Para la mejora de la competencia en comunicación lingüística y competencia plurilingüe (centro Bilingüe – inglés).



- Implantación adecuada de la Lectura Planificada.
 - Fomentar la comprensión de textos escritos y la realización de ejercicios y actividades de extracción de las ideas principales de un texto, así como la realización de esquemas y resúmenes.
 - Fomentar la producción de textos escritos de carácter diverso, adecuados a la materia curricular objeto de estudio.
 - Potenciar la expresión oral del alumnado a través de diferentes situaciones: dramatización de situaciones cotidianas, juego de roles, debates, asambleas, exposiciones orales y debates entre otros.
 - Continuar con el Plan de uso de la biblioteca.
 - Implicar a las familias en el fomento y gusto por la lectura.
 - Aplicar medidas de mejora necesarias en función de los resultados de las pruebas de diagnóstico y del seguimiento y evaluación de la práctica docente.
 - Seguimiento de las actividades de los programas de recuperación de los aprendizajes no adquiridos de las materias.
2. Para la Mejora de la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Implantación y seguimiento del Razonamiento Matemático.
 - Potenciar las estrategias de mejora de la lectura comprensiva de los enunciados de los problemas.
 - Fomentar el manejo de distintas estrategias para la resolución de problemas.
 - Introducir actividades cuya finalidad sea valorar las matemáticas como un elemento de uso en la vida cotidiana.
 - Aplicar medidas de mejora necesarias en función de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
3. Promover actividades que integren el uso de herramientas digitales y de las plataformas de gestión de aprendizaje en el desarrollo del currículo de todas las asignaturas (Competencia digital)
4. Informar al alumnado sobre qué objetivos tiene que alcanzar en cada materia sobre los criterios de evaluación y los procedimientos que se van a llevar a cabo para calificar cada uno de los trimestres, de forma que pueda autoevaluarse y responsabilizarse de sus aprendizajes
5. Gestionar el control del absentismo convenientemente.
6. Tomar las medidas necesarias en la atención a la diversidad, implicando a todo el profesorado y en especial al tutor y al Departamento de Orientación. Este objetivo se puede concretar en:
- Detectar de forma precoz las necesidades y atenderlas tan pronto como sea posible.
 - Establecer y difundir protocolos de actuación
 - Establecer los oportunos programas de refuerzo para el alumnado que presenta dificultades en las áreas instrumentales básicas.
 - Elaborar y aplicar las adaptaciones curriculares en los casos que necesiten apoyo específico.



- Desarrollar los oportunos programas de seguimiento de las materias pendientes para los alumnos que promocionen con alguna materia con calificación negativa.
 - Desarrollar protocolos de actuación para el alumnado repetidor.
7. Mejorar la atención al alumnado con altas capacidades y sobredotación intelectual a través de una mayor coordinación del profesorado.
 8. Conseguir un mejor conocimiento del entorno, localidad, provincia, comunidad autónoma, etc., tratando de responder a los objetivos que la Junta de Andalucía marca en la programación sobre cultura andaluza y realizando actividades teóricas y prácticas (excursiones, etc.)
 9. Facilitar la ejecución de actividades complementarias y extraescolares que potencien todos los aspectos culturales: intelectuales, físicos, lúdicos, éticos y estéticos.
 10. Desarrollar programas que contribuyan a aumentar los hábitos saludables de vida, haciendo hincapié en la Prevención Primaria de Drogodependencias, Educación Sexual, Educación para la Salud y el Consumo, Ecología, etc.
 11. Dar a conocer a los alumnos/as las diferentes vías para la obtención del Título.
 12. Avanzar en el uso de las metodologías activas de aprendizaje en todas las materias.
 13. Mantener la coordinación del profesorado de cada Departamento en el cumplimiento de las programaciones y adaptarlas a las posibles circunstancias que impliquen un cambio al modelo online para todos los estudiantes.
 14. Mejorar la eficacia de los programas de refuerzo del aprendizaje de materias o ámbitos pendientes.
 15. Continuar mejorando el agrupamiento del alumnado, el que permanece un año más en el mismo nivel y el que tiene más de tres materias pendientes (que se reparta equitativamente entre los grupos del mismo nivel), para que no haya desequilibrio entre los grupos.
 16. Pretendemos que nuestro alumnado desarrolle las capacidades necesarias para la adquisición de conocimientos científicos, lingüísticos, técnicos, humanísticos y artísticos. Que desarrolle aquellas competencias claves y específicas para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de su vida. Que a través del proyecto de Plurilingüismo (Bilingüe inglés) y de TDE en el ámbito de los procesos de enseñanza- aprendizaje, el alumnado asuma dichas herramientas como un valor añadido a su formación como personas preparadas y responsables y el conocimiento de otras lenguas favorezca la futura incorporación del alumnado al mundo laboral, así como que lo prepare para asumir una posible movilidad académica en el marco de la Unión Europea.



B. Para la mejora de las actuaciones del centro:

17. Continuar con los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro, ampliándolos si cabe.
18. Hacer una auto-evaluación del funcionamiento del centro, de los programas que desarrollamos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de los resultados obtenidos en nuestros estudiantes usando para ello la ayuda de los indicadores homologados.
19. Informar a las familias del centro sobre los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro e implicarse en su desarrollo. Usar para ello la web del centro, las redes sociales y las reuniones de las familias con tutores y tutoras.
20. Implicar a las familias en el uso de las TIC como herramienta de trabajo y como medio de comunicación con el centro y seguimiento del alumnado, para esta finalidad se utilizará la plataforma iPasen y la página web del centro.
21. Mejorar y modernizar de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos del centro y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.
22. Realizar jornadas de acogida para el alumnado de 1º de la ESO
23. Implantar recreos activos e inclusivos.
24. Informar a los padres a comienzo del curso escolar de todos aquellos aspectos, tanto didácticos como organizativos, del centro, especialmente a los alumnos que se incorporan en 1º ESO y aquellos que se incorporan una vez iniciado el curso.
25. Establecer una relación cordial y eficaz entre el Centro y la AMPA para que ésta colabore en todas las actividades y, en especial, en las complementarias y extraescolares. La Dirección apoyará y facilitará la labor del AMPA en la medida de sus posibilidades, y estará abierta a cuantas sugerencias transmita.

C. Para la mejora del clima y la convivencia:

26. Revisar, difundir adecuadamente y poner en marcha el Plan de Convivencia con el fin de crear un clima favorable entre todos los miembros de la comunidad educativa.
27. Fomentar e impulsar la labor del Departamento de Convivencia.
28. Organizar el funcionamiento del aula de convivencia, de forma que sea un espacio de reflexión y de cambio de conductas disruptivas, que favorezca la marcha de programas que favorezcan la reflexión del alumno/a.
29. Potenciar el papel de los mediadores en la resolución de los conflictos que se planteen.
30. Aunar criterios sobre las correcciones de conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correcciones.
31. Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial trabajar la educación en valores en todos los niveles de la ESO. Fomentando la cooperación y el trabajo en grupo.



32. Realizar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia: de integración y participación del alumnado, de sensibilización frente a los casos de acoso, de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres. Hacer partícipe a las familias.
33. Suscribir contratos de convivencia con las familias del alumnado que presenta problemas de convivencia o dificultades en el proceso de aprendizaje, requiriendo su implicación en el seguimiento del cumplimiento de dicho contrato.
34. Formar alumnado dinamizador de la convivencia y participar en la Red Escuela Espacio de Paz.
35. Fomentar la Igualdad de Género integrando la perspectiva de género en el Plan de Centro, el Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Convivencia, así como en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias.

D. Para la mejora de la implicación de la familia:

36. Informar del rendimiento académico del alumnado una vez al finalizar cada trimestre y cada vez que el equipo educativo así lo considere para tomar las medidas oportunas en caso en que el rendimiento no sea el adecuado.
37. Emplear la figura del delegado/a de padres que recoge la normativa como intermediario entre el centro y los padres de alumnos de un determinado grupo.
38. Fomentar la realización y seguimiento de compromisos de convivencia y de trabajo por parte de la familia y seguimiento por parte del tutor/a.
39. Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial establecer líneas de comunicación constante para que las familias conozcan el rendimiento académico de sus hijos e hijas y se impliquen a diario en el trabajo escolar de los mismos. Como por ejemplo el uso de la plataforma iPasen.
40. Dar a conocer el POAT y las actividades programadas en el mismo e informar del Proyecto educativo.
41. Hacer públicos los criterios de evaluación de cada materia. Informar a la familia de las materias no superadas en cursos anteriores por sus hijos e hijas a través de los PRA (Programa de Refuerzo del Aprendizaje)
42. Mantener reuniones periódicas de las familias con el tutor o tutora que imparte clase a un grupo determinado.
43. Reuniones del Orientador/a con las familias en los casos en que se consideren necesario para tratar temas de rendimiento académico, o problemas concretos.
44. Atender a las familias en sus demandas.
45. Tener en cuenta los problemas que desde el ámbito familiar se nos presenten en el centro entendiendo que cualquier situación que pueda vivir un alumno o alumna puede repercutir en su desarrollo general, buscando asesoramiento si se considera necesario.
46. Suscribir compromisos educativos con las familias del alumnado que no supere tres o más materias.



47. Valorar positivamente las propuestas que surjan desde el AMPA en la organización de actividades para el centro.

5. PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO 2025/26

Teniendo en cuenta las circunstancias y características del centro se ha elaborado las propuestas de mejora recogidas en el documento Plan de Mejora diseñado por el Centro, a través del Departamento de Formación e Innovación Educativa.

6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece en su artículo 23 que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, deberá abordar las líneas generales de actuación pedagógica del centro. Por otra parte, Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece los términos a los que se orientará el currículum.

El objetivo fundamental que perseguimos en nuestro centro es el de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice el desarrollo integral de nuestros/as alumnos/as, atendiendo en cada caso a sus características personales, para formar personas competentes.

Concretamos las distintas actuaciones basándonos en los siguientes criterios de actuación pedagógica, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la labor docente de todo el profesorado del centro:

Relativas a la metodología y organización

1. Permitir una organización flexible, variada e individualizada que permita adoptar medidas que favorezcan una educación personalizada adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje de los/as alumnos/as:
 - Basándonos en la igualdad de oportunidades o equidad.
 - Con la coordinación con los centros de primaria adscritos con objeto de realizar una adecuada transición y agrupación del alumnado.
 - Con la atención de orientación educativa a todo el alumnado en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Fomentando el uso de los recursos de las instituciones.



2. Establecer una línea metodológica que permita una metodología activa, participativa, motivadora, significativa, abierta y flexible; y la búsqueda de estrategias comunes de enseñanza-aprendizaje para alcanzar los objetivos y las competencias clave por parte del alumnado:
 - Adquisición de hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual.
 - Fomento del espíritu crítico en el manejo e interpretación de la información.
 - Fomento de la creatividad.
 - Especial atención a aquellas áreas de conocimiento que tengan carácter instrumental.
 - Favorecer las situaciones de aplicación de lo aprendido a la vida cotidiana.
 - Desarrollar la autonomía, la responsabilidad, el esfuerzo personal, la iniciativa personal y el trabajo individual y en grupo planteando situaciones de aprendizaje funcionales y significativas.
 - Colaboración y compromiso de las familias.
3. Desarrollar estrategias metodológicas para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente:
 - Orientar el uso de la lectoescritura y los procesos de hablar y escuchar desde una perspectiva, funcional y significativa.
 - Fomentar la lectura y la escritura en todas áreas y materias del currículo (Lectura Planificada)
 - Utilizar situaciones de la vida cotidiana para enfocar los objetivos y contenidos del área de Matemáticas. (Razonamiento Matemático)
 - Conseguir que nuestros/as alumnos/as adquieran destrezas comunicativas en un segundo idioma para que sean capaces de desenvolverse en situaciones reales de comunicación en lengua inglesa.
 - Desarrollar el conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física
4. Potenciar la consecución del éxito escolar.
5. Ofrecer motivación y ayuda al alumnado a través de la orientación y acción tutorial establecida en el POAT.
6. Establecer una buena coordinación del profesorado, de manera que se fijen unas líneas comunes para el aprendizaje del alumnado propiciando el trabajo en equipo.
7. Potenciación de los recursos del centro:
 - Optimizar los recursos materiales y personales disponibles.
 - Impulsar el uso de los recursos que ofrece la biblioteca del centro.
 - Fomentar el uso de los recursos de comunicación audiovisual y tecnológica en todas las áreas, desarrollando un espíritu crítico.
8. Fomento de una alta participación en la planificación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
9. Fomentar la mejora de la práctica docente:



- Utilizar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como elemento fundamental de la práctica docente.
 - Impulsando los proyectos Interdisciplinares como materia optativa propia de la Comunidad.
 - Evaluación como detección de necesidades educativas y como instrumento de mejora de la práctica docente
 - Participando en planes y proyectos que se desarrollen en el centro y que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza.
10. Fomentar una organización y gestión del centro basadas en el principio de participación, funcionamiento democrático y autonomía pedagógica y de gestión con especial desarrollo de la responsabilidad y liderazgo compartido.
 11. Favorecer la colaboración y coordinación con los CEIP adscritos a nuestro centro, así como con otros institutos de zona.
 12. Favorecer la colaboración con las familias, especialmente a través del AMPA y de las tutorías, impulsando la realización de actividades, la suscripción de compromiso.
 13. Trabajar las distintas áreas de forma interdisciplinar mediante Situaciones de Aprendizaje y a través de Proyectos Interdisciplinares.

Relativas a la convivencia

1. Formación en tolerancia y respeto a las libertades individuales y colectivas:
 - Establecer el respeto y la participación en la elaboración de las normas de convivencia, basándonos en la consideración de los derechos y deberes del alumnado para prepararlos para la vida real y para ser ciudadanos.
 - Formación y trabajo en igualdad entre hombres y mujeres.
 - Formación en tolerancia y rechazo de cualquier forma de discriminación negativa.
 - Fomentar iniciativas participativas y solidarias
 - Procurar la integración de las familias y todos los miembros de la comunidad escolar y su colaboración en el buen clima de convivencia del aula y del centro.
2. Fomentar los valores y hábitos que mejoran la calidad de vida y protegen y conservan nuestro entorno:
 - Correcto uso de los recursos.
 - Fomento del consumo responsable.
 - Hábitos de vida saludables.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS BILINGÜES

En nuestro centro el Equipo Educativo Bilingüe está integrado, además de por el/la Coordinador/a del programa por el profesorado de áreas o materias no lingüísticas que imparten en docencia a los grupos bilingües en las siguientes materias: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, Geografía e Historia, Música, Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica y Visual. Quedando la siguiente distribución:

CURSO	ASIGNATURAS
1º ESO	Matemáticas Biología y Geología Educación Plástica y Visual Educación Física Música
2º ESO	Geografía e Historia Matemáticas Física y Química Educación Física
3º ESO	Biología y Geología Física y Química Tecnología y Digitalización Educación Plástica y Visual Educación Física
4º ESO	Geografía e Historia Educación Física

Los profesores de Área No Lingüística del centro utilizan la L2 (inglés) como lengua vehicular de sus clases al menos en el porcentaje que la normativa establece como mínimo.

El /La Coordinador/a desempeñará sus funciones bajo la supervisión del equipo directivo del centro y su misión principal será la de velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo del programa bilingüe, así como la de convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro. Asimismo, será la encargada de proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, los Departamentos implicados con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe. Todo esto se llevará a cabo a través de reuniones semanales con el profesorado integrado en el proyecto.

7. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.



7.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

A comienzos de cada curso escolar los Departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos y ordenación de los contenidos, teniendo en cuenta:

- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
 - El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Se seguirán las orientaciones metodológicas expuestas en nuestro Proyecto Educativo y de los procedimientos y criterios de evaluación.
1. La concreción de los objetivos de la ESO se realizará para adaptarlos a las necesidades del alumnado y a las características del Instituto.
 2. Los Departamentos programarán y acordarán las medidas de atención a la diversidad de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y las posibilidades establecidas en el Decreto 327/2010.
 3. Se plasmarán las estrategias para alcanzar el grado de adquisición de las competencias específicas previstos en cada ámbito o materia, así como para la adquisición de las competencias clave recogidas en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como en El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 4. Se favorecerá la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, se estimulará la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, se fomentará su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y se promoverán hábitos de colaboración y de trabajo en equipo tales como uso de las TIC, actividades de investigación y documentación, proyectos de ciencias, distintos tipos de agrupamiento, exposiciones orales...
 5. Las programaciones didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.



6. En las programaciones se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
7. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
8. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
9. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
10. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
11. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asegurará la adecuada coordinación de las distintas programaciones, como se indica, entre sus funciones, en el Decreto 327/2010.
12. Los Jefes/as de Departamento serán los responsables de coordinar la elaboración de la programación y de facilitar ésta, en un único documento en soporte digital, a la dirección del Centro para su incorporación al Proyecto Educativo.

7.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo con el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de las distintas materias y de la adquisición de sus competencias específicas se trabajará tanto la educación en valores como se fomentará la igualdad de género, favoreciendo la inclusión.

7.3. TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

De acuerdo con las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, se pretende contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación



del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de la leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

Para la planificación de las actuaciones se tendrán en consideración:

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave por lo que todas las áreas, materias y ámbito deben convertirlas en actuaciones propias de su ámbito de actuación.
- b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- c) Los centros, al organizar la práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.
- d) Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas. La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración lo tratado en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.
- e) Para la planificación del tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, en todo caso, con la biblioteca escolar.
- f) Los programas para la innovación educativa del ámbito lingüístico, PLC (P1) y Comunica (P2), así como el resto de los planes y programas que se desarrollen en el centro, podrán ofrecer recursos, materiales y propuestas para la organización del tiempo de lectura planificada y servir de recurso para los centros docentes.

Por otra parte, para facilitar que se alcancen los objetivos previstos conviene diseñar estrategias metodológicas enfocadas a los distintos momentos de lectura; puesto que cabe recordar que antes, durante y después de leer los lectores usan destrezas lingüísticas, cognitivas y metacognitivas que, junto a sus conocimientos previos, le sirven para construir significado.

Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria.



Las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

PROPUESTA METODOLÓGICA LECTURA PLANIFICADA

ANTES DE LA LECTURA

Vocabulario: el profesor/a buscará previamente las palabras que considere más desconocidas para el alumnado o con mayor dificultad.

Los alumnos/as buscarán con ayuda del diccionario (importante tener uno en cada aula) dichas palabras y permanecerán atentos en la lectura al contexto lingüístico en el que aparezcan.

DURANTE LA LECTURA

Se lleva a cabo una lectura en voz alta con la intervención de varios lectores. Además, puede participar el propio profesor/a para dar ejemplo de una correcta lectura en voz alta, fijándonos en la entonación, pausas, pronunciación, etc.

DESPUÉS DE LA LECTURA

Preguntas sobre comprensión lectora, pueden ser tanto orales como escritas, explicando la idea fundamental y las secundarias.

Reflexión sobre el contenido del texto: reconociendo la objetividad o subjetividad del texto, la intención del autor/a, tipo de texto, etc.

Valoración y opinión sobre la lectura: el alumnado puede expresar su opinión sobre lo que ha leído indicando si está de acuerdo o no (en algunos casos), utilizando los argumentos que considere oportunos.

Para el alumnado de Altas Capacidades o cualquiera que esté interesado y motivado en el tema, se puede proponer alguna tarea de investigación al respecto, bien ahondando en el tema, en el autor/a o en el aspecto que se considere interesante.

PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE LECTURA

La forma en la que se distribuirán las sesiones entre las diferentes materias y grupos será elaborada por el Equipo Directivo en coordinación con el ETCP. Dicho calendario será enviado al Claustro y una copia del mismo se colocará en la sala de profesorado para consulta y organización semanal por parte de cada profesor/a.

Para dicha distribución entre las diferentes materias se tendrán en cuenta las horas lectivas de las que cada materia dispone para impartir clases, de tal forma que se haga un reparto equitativo de las sesiones de lectura entre las mismas.



7.4.MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO A TRAVÉS DEL PLANTEAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE RETOS Y PROBLEMAS

Las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático, tienen por objeto establecer un marco común para el fomento del razonamiento matemático a través de la resolución de problemas en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes públicos de Andalucía que impartan estas enseñanzas.

Los centros privados y los centros sostenidos con fondos públicos adaptarán la aplicación de lo establecido en la Instrucción a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de cara a fomentar el desarrollo del razonamiento matemático del alumnado, desde el centro se facilitarán orientaciones para su didáctica y metodología, y se propondrán medidas organizativas. Todo ello de cara a alcanzar la finalidad y objetivos establecidos en la citada Instrucción.

PROPUESTA METODOLÓGICA RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

Se propone el siguiente método común de resolución de situaciones problemáticas a plantear dentro del aula:

1. Lectura comprensiva del enunciado, subrayando de color azul la información relevante aportada como datos, y de color rojo las preguntas planteadas, escríbelo de forma resumida en el recuadro.
2. Haz un esquema o dibujo que te ayude a organizar las ideas en el BORRADOR.
3. Intenta recordar si has resuelto algún problema similar, o invéntate uno con datos más sencillos, pero del mismo tipo y resuélvelo en EL BORRADOR.
4. Con todo lo anterior, aplícalo para la resolución del problema planteado, anotando las operaciones en el recuadro.
5. Comprueba si la solución que has encontrado es correcta, y escríbela en el recuadro.

DATOS	OPERACIONES
¿QUÉ ME PREGUNTAN?	
	RESULTADO



PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

Se establece un tiempo definido en el horario de cada uno de los grupos que será de un mínimo de 30 minutos de dedicación en cada una de las sesiones que recibirá cada grupo. Cada sesión se desarrollará en 3 días diferentes de la semana. Las materias seleccionadas para llevar a cabo esas sesiones corresponderán a las que se determinen para cada uno de los 24 grupos, de entre las que correspondan al ámbito científico-tecnológico, y de otras, correspondientes a otros ámbitos contemplados en la Instrucción y que el ETCP determine como elegibles. En el presente curso escolar se ha considerado que todas las materias son elegibles y pueden contribuir de igual manera con los recursos adecuados.

El reparto de sesiones semanales para cada grupo será facilitado al Claustro con antelación suficiente para permitir su preparación (mediante documento compartido a través de la Gsuite de Google y mediante documento impreso expuesto en la sala de profesorado).

Se proporcionará, por parte del ETCP, un banco de recursos para utilizar en las sesiones de razonamiento matemático, aunque los Departamentos implicados tengan libertad para utilizar sus recursos propios.

8. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, en los IES existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a. Equipos docentes
- b. Áreas de competencias
- c. Departamento de Orientación
- d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- e. Equipo técnico de coordinación pedagógica
- f. Tutoría
- g. Departamento de coordinación didáctica que se determine y, en su caso, Departamento de actividades complementarias y extraescolares

Según la citada legislación un centro como el nuestro dónde solo se imparte secundaria tendrá un máximo de 13 Departamentos.

8.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Se establecen los siguientes **Departamentos de Coordinación Didáctica** para el curso 2025/26:



DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA
Ciencias de la Naturaleza
Enseñanzas Artísticas
Educación Física
Francés
Ciencias Sociales
Inglés
Lengua Castellana y Literatura
Tecnología e Informática
Matemáticas
Convivencia

El principal criterio para determinar cuáles serán los Departamentos didácticos es el de responder a la demanda educativa de nuestros alumnos/as y la oferta a la que estamos obligados.

Cada Departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas de las áreas o materias que lo integran. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un Departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva y se coordinará con los otros Departamentos cuyas materias imparta. La Dirección del centro designará, oído el claustro, a los Jefes/as de los Departamentos didácticos a propuesta de los Departamentos. Cuando no sea posible el acuerdo, la Dirección asignará la jefatura del Departamento una vez oídos a cada uno de sus miembros.

La Dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. Se podrá disponer de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro de este profesor o profesora, tanto lectiva como no lectiva para la realización de estas funciones.

En cuanto a las **Áreas de Competencias**, en base al Decreto 327/2010 en su artículo 84, las integrarán los siguientes Departamentos:

ÁREAS	DEPARTAMENTOS
Social-lingüística	Lengua Castellana y Literatura Inglés Francés Ciencias Sociales
Científico-tecnológica	Ciencias de la Naturaleza Matemáticas Tecnología e Informática
Artística	Educación Física Enseñanzas Artísticas

De entre las Jefaturas de los Departamentos del Área de Competencia, la Dirección del centro designará a los Coordinadores promoviendo el acuerdo siempre que sea posible de dichos Jefes y Jefas de



Departamento o teniendo en cuenta su opinión. Hay un acuerdo de rotación de estas para que la responsabilidad sea compartida y todos los profesores/as tengan opción a ejercer estas responsabilidades.

Las personas que ejerzan la Coordinación de área serán nombradas por la Dirección del centro según dispone el artículo 84.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

8.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Teniendo en cuenta la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, El Decreto 327/2010, del 13 de Julio, en su artículo 125 donde se regula la organización y funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el número total de horas asignadas al centro para la realización de funciones de coordinación de las Áreas de Competencia y Departamentos es de 39 horas. La distribución horaria se realizará de la siguiente manera:

1. Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación didáctica unipersonales tendrán, con carácter general, una dedicación de hasta 2 horas semanales para la realización de sus funciones.
2. Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación didáctica compuestos por dos o más personas tendrán, con carácter general, una dedicación de hasta 3 horas semanales para sus funciones.
3. La Coordinación de Área tendrá 3 horas semanales como máximo para la realización de sus funciones. La Jefatura de Departamento en el que recaiga la Coordinación de Área podrá tener reducida en una las horas de dedicación.
4. La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una dedicación de hasta 3 horas semanales.
5. La Jefatura del Departamento de Orientación tendrá una dedicación semanal de 1-3 horas.
6. La Jefatura del Departamento de Convivencia tendrá una dedicación semanal de 1-3 horas

Para el presente curso escolar la **dedicación horaria lectiva** para la realización de funciones de coordinación de las áreas de competencia y Departamentos queda de la siguiente forma:



DEPARTAMENTO	REDUCCIÓN HORARIA POR JEFATURA	REDUCCIÓN HORARIA POR COORDINACIÓN DE ÁREA
Ciencias de la Naturaleza	3	
Enseñanzas Artísticas	2	2
Educación Física	1	
Francés	2	
Ciencias Sociales	2	2
Inglés	3	
Lengua Castellana y Literatura	3	
Tecnología e Informática	3	
Matemáticas	2	2
Orientación	3	
Formación, Evaluación e Innovación Educativa	3	
Actividades Complementarias y Extraescolares	3	
Convivencia	3	
TOTAL	33	6

7. Se consideran otros horarios de dedicación a la Coordinación de proyectos y programas tales como el Plan de Igualdad, en función de la normativa vigente y la disponibilidad del profesorado.
8. Se dotará, siempre que sea posible, de horas de dedicación a otros proyectos.

Para el presente curso escolar, la **dedicación horaria lectiva y no lectiva**, dentro del horario regular, para los distintos planes y proyectos educativos es la siguiente:

PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS	Horas lectivas	Horas no lectivas
Programa de centro bilingüe - Inglés	5	---
Convivencia Escolar	---	---
Prácticum Máster Secundaria	---	---
Plan de igualdad de género en educación	1	---
Transformación Digital Educativa	4	---
Plan de Autoprotección Escolar		3
Organización y funcionamiento Biblioteca Escolar	----	3

PROGRAMA CIMA (LÍNEAS DE ACTUACIÓN)	Horas lectivas	Horas no lectivas
Promoción de hábitos de vida saludable	---	---
Aldea, educación ambiental para la sostenibilidad	---	---
STEAM.	---	---
Educomunica	---	---



Estos criterios de dedicación horaria serán revisados a medida que el centro aumente el número de profesorado y se requiera su ajuste.

9. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

9.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

- Se dividirá el total de alumnos/as entre el número de grupos del curso, de manera que queden grupos de igual número de alumnos/as y en la medida de lo posible paridad de género.
- Dar preferencia a las instrumentales en la organización de los desdobles y grupos flexibles y en el reparto de horas sobre mínimos legales con objeto de garantizar la atención a la diversidad.
- Atender al alumnado inmigrante distribuyendo a este alumnado entre los distintos grupos de un mismo nivel.
- Distribuir al alumnado de NEAE entre los distintos grupos para una mejor atención a sus necesidades.
- Distribuir entre los grupos de un mismo nivel al alumnado que permanece un año más en el curso, alumnado que promociona por imperativo legal, que tiene trastornos de conducta o problemas de disciplina.
- En general, y sin perjuicio de lo anterior, distribuir al alumnado entre los grupos de un mismo nivel con objeto de conseguir grupos heterogéneos lo más similares posible entre sí posible.
- En la configuración de los grupos de 1º se tendrá en cuenta la información recibida en los programas de tránsito y actas de evaluación final de 6º curso.
- Crear grupos en 1º y 2º curso para atender al cumplimiento de los programas de refuerzo en áreas o materias instrumentales básicas y para la recuperación de aprendizajes no adquiridos. Se hará en los siguientes términos:
 - Se agrupará al alumnado que necesite refuerzo en las materias instrumentales procurando mantener juntos a los que son del mismo grupo-clase.
 - El alumnado que no necesite refuerzo y, en su caso, el de altas capacidades, formará grupos de ampliación de estas materias o grupos de cualquier otra actividad que se organice.
 - Esta organización será abierta y flexible y se tomarán entre los referentes para su planificación anual las experiencias de cursos anteriores.
- Atender a las necesidades del alumnado de los Programas de Diversificación.



- En el caso del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo, como criterio general, el centro considera que es más adecuado que se encuentre en distinto grupo con objeto de que cada uno/a desarrolle su propia personalidad, sin ser dependiente de su hermano/a. Es conveniente tomar esta decisión para evitar obstaculizar el desarrollo social de los hermanos/as y para contribuir al desarrollo de su autonomía a todos los niveles. No obstante, cada caso será analizado de forma particular y concreta, oídos los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado, con objeto de tomar la mejor decisión tanto para el alumnado como para las familias.
- En caso de que se considere, en 4º de ESO podrán ser agrupados según el itinerario elegido y que está configurado por la elección de optativas en función de los intereses y expectativas de estudios superiores.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir dicho objetivo.

9.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Se seguirán los siguientes criterios:

- Asignar la tutoría de un grupo al profesorado que imparta al grupo completo, siempre que sea posible.
- Asignar la tutoría al profesorado que imparta un mayor número de horas de docencia con el grupo.
- En la medida de lo posible, y siempre que no dificulte la organización del centro el profesor o profesora que vaya a jubilarse, no se le adjudicará tutoría, para evitar la ruptura de una continuidad en la línea tutorial (relación con los padres/madres, continuidad con compromisos de convivencia y educativos, etc.)

9.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

El Decreto 327/2010 de organización y funcionamiento de los IES en el artículo 12 sobre optatividad establece:

1. Los centros docentes ofertarán las materias optativas. En todo caso, el alumnado que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de la obligación de cursar una materia optativa.
2. Además, los centros docentes podrán ofertar en todos los cursos otras materias optativas.
3. Los centros docentes sólo podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos/as que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente.

Es el Equipo Directivo será quien determina cuáles son las materias optativas que se impartirán cada curso escolar. Para ello se guiará por los siguientes criterios:

1. Los intereses y expectativas de continuación de estudios superiores del alumnado.



2. En su caso, los distintos itinerarios marcados en la continuidad de estudios: Bachillerato o Formación Profesional.
3. La organización de los refuerzos educativos en las horas de libre disposición y optativas.
4. Las necesidades manifestadas en ETCP por los distintos Departamentos.
5. La oferta de asignaturas optativas de cada Departamento y la disponibilidad horaria de cada Departamento.
6. La petición por parte del alumnado en su matrícula.
7. Con respecto a la distribución del alumnado en las materias optativas y opcionales se hará según los siguientes criterios:
 - a. Se asignará cada una de las materias optativas u opcionales según la elección registrada en documento de matrícula siempre que estas hayan sido realizadas en el plazo de matriculación abierto por la Consejería.
 - b. Materias que tengan continuidad en los cursos sucesivos, como Francés, se primará la continuidad en la materia.
 - c. Las solicitudes del alumnado de cambio de optativa se atenderán cuando los cambios sean justificados atendiendo a las razones aportadas por el Equipo Docente y Jefatura de Estudios.

A su vez se establece el siguiente procedimiento para la selección de asignaturas por parte del alumnado y sus familias:

- Procedimiento para que los tutores/as legales del alumnado puedan escoger en el momento de la matriculación la opción de Matemáticas de 4º ESO que deseen cursar.

En el proceso de matriculación, los tutores legales podrán señalar la opción de las matemáticas de cuarto que desea cursar Matemáticas A o Matemáticas B para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente del Consejo Orientador.

- Procedimiento para que los tutores legales del alumnado puedan escoger en el momento de la matriculación la opción que cursará en 4º de la ESO

En el proceso de matriculación, los tutores legales podrán señalar la opción de 4º ESO que desea cursar enseñanzas académicas para la iniciación del bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la Iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente del Consejo Orientador o serán vinculantes las opciones cursadas en tercero de la ESO.

Las materias de diseño propio (Proyectos Interdisciplinares) deberán cumplir los siguientes criterios:

1. Que estén orientadas a completar la madurez y el desarrollo personal del alumnado.



2. Que tengan un carácter eminentemente práctico, basados en la experimentación y el análisis de los resultados y en la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes.
3. Que conecten con los intereses y necesidades del alumnado.
4. Que haya un número suficiente de alumnos/as para que puedan impartirse.
5. Que se adapten a la disponibilidad horaria del profesorado. Dichas materias serán ofertadas por los Departamentos que elaborarán una programación de estas. Dicha programación estará a disposición del alumnado para que puedan elegir la que más se adapte a sus intereses y necesidades.

Para este curso se incluirá como optativas de creación propia por el centro:

- Iniciación al Laboratorio en 1º ESO
- Imagen y Comunicación en 2º ESO
- Huerto Natural en 3º ESO Diversificación
- Comunicación Audiovisual en 4º ESO
- Preparación para B1 francés en 4º ESO
- Expresión Artística en 4º ESO
- Laboratorio en 4º ESO

10. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Para la realización de las programaciones se seguirá el artículo 9 y 29 del Decreto 327/2010 del 13 de julio y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para su elaboración se empleará el módulo de Séneca existente para ello, cumplimentando los distintos apartados del mismo. En el caso de los Proyectos Interdisciplinares, así como las materias optativas: Atención Educativa y Área Lingüística de Carácter Transversal, el módulo de programaciones de Séneca no permite su realización, debiéndose de hacer mediante procesador de texto (respetando los mismos apartados del resto de programaciones).

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Los objetivos fundamentales de las programaciones son:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas asegurando unos principios comunes en la práctica de cada Departamento.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.



Los criterios que se seguirán para elaborar las programaciones serán los siguientes:

1. Las programaciones didácticas tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado de nuestro centro. Prueba de ello, es que, tras el análisis de la evaluación inicial, las programaciones tendrán que reajustar su currículo a la adecuación y características del alumnado. Por tanto, la evaluación inicial será tomada como punto de referencia para la elaboración de la programación.
2. La persona responsable será la que ejerza la Jefatura del Departamento.
3. En los casos en que se considere conveniente, se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias en ámbitos.
4. Serán elaboradas por los Departamentos de Coordinación Didáctica, de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencias.
5. Cada miembro del Departamento elaborará las programaciones correspondientes a las áreas o materias que imparta de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencia (Decreto 327, art. 29). En el caso de que estén elaboradas, el profesorado procederá a su revisión y adaptación al grupo. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las necesidades y características del alumnado
6. Se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
7. Para la elaboración de las programaciones se tendrá en cuenta la autoevaluación del centro y los resultados de las pruebas de diagnóstico.
8. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
9. Las programaciones didácticas de los Departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:
 - Las materias y, en su caso, ámbitos asignados al Departamento.
 - Los miembros del Departamento, con indicación de las materias y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
 - En su caso, las materias y ámbitos pertenecientes al Departamento, que son impartidas por profesorado de otros Departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el Departamento debido a las enseñanzas que imparte.
 - Las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias.
 - Las situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.



- Las unidades didácticas, proyectos, temas u otras estrategias de planificación de la materia, secuenciándolas a lo largo del curso, debiéndose integrar las situaciones de aprendizaje en las mismas.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave. Relacionar las Competencias Específicas con los criterios de evaluación de cada unidad de programación.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones dispuestas en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación secundaria obligatoria y a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación.
- Los criterios de evaluación y de calificación deben estar definidos de manera precisa concretando los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia o ámbito.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- La concreción de la forma de llevar a cabo la Lectura Planificada.
- La concreción de la forma de llevar a cabo el Razonamiento Matemático.
- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes.
- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios Departamentos didácticos.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los Departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización.
- Criterios para la realización de actividades complementarias.



- Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.

11. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

11.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La asignación de enseñanzas será a propuesta de los distintos Departamentos conforme a los siguientes criterios. La Orden de 20 de agosto de 2010, en su artículo 19, dice: “la asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año. Por tanto, el profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.”

Dichos criterios son:

- a) Atender al cumplimiento de los programas de refuerzo en áreas o materias instrumentales básicas y para la recuperación de aprendizajes no adquiridos tal como establece la orden de 25 de julio de 2008 de atención a la diversidad en su capítulo III así como en la orden de 10 de agosto de 2007 en la que se establece la ordenación de la evaluación.
- b) Dentro de cada Departamento la asignación de enseñanzas se procurará el acuerdo de todo el profesorado del Departamento, atendiendo, sin perjuicio de lo anterior, a las preferencias del profesorado.
- c) En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de cursos, áreas, materias, módulos profesionales y ámbitos, los profesores y profesoras que estén en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables al mismo, podrá delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en representación de éste.
- d) Se establecerá un turno de ronda en la que en cada turno cada profesor elegirá un área o materia y curso. En este turno el orden de elección será el siguiente:
 - Profesorado de Enseñanza Secundaria y Maestros con destino definitivo en el Centro.



- Profesorado desplazado, en comisión de servicio por enfermedad, en expectativa, en prácticas e interino por este orden.
 - Dentro de cada uno de los apartados anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado; y de existir empate, por la antigüedad en el Centro y orden de oposición.
- e) Asignar las materias optativas a Departamentos afines.
- f) Para la asignación de algunas materias se atenderá, en su caso, a la disponibilidad de los distintos Departamentos y la capacitación del profesorado.
- g) Se tomarán entre los referentes las experiencias de cursos anteriores a la hora de la asignación anual de materias.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir dicho objetivo.

11.2. PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

11.2.1. EQUIPOS DOCENTES

- a) Los Equipos Docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados por el correspondiente Tutor o Tutora.
- b) Los Equipos Docentes celebrarán reuniones con la periodicidad que se estime necesaria en función de las necesidades y características del grupo-clase, estableciéndose como mínimo las correspondientes a las evaluaciones inicial, trimestrales y final ordinaria. Y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.
- c) Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo, del profesor Tutor o Tutora del grupo o el Departamento de Orientación.
- d) La Jefatura de Estudios establecerá el calendario de reuniones.

11.2.2. ÁREAS DE COMPETENCIAS

Los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias: Área Social-Lingüística, Área Científico-Tecnológica y Área Artística

- a) En cada Área de Competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación.
- b) Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica que constituyen cada Área se reunirán mensualmente; esta reunión será preparatoria de la que celebre el ETCP.
- c) El Área de Competencias se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de uno cualquiera de los Jefes/as de Departamento que la constituyen.



11.2.3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación está compuesto por: el Orientador u Orientadora, el Maestro o Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (si lo hubiere), así como el profesorado responsable de Diversificación.

- a) El Departamento de Orientación celebrará una reunión semanal. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del Orientador/a y del Maestro/a de Pedagogía Terapéutica.
- b) Las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación y los restantes Órganos de Coordinación Didáctica se reflejan en el Plan de Reuniones de los órganos respectivos.

11.2.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

- La persona que ostente la Jefatura del Departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las Áreas de Competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de estas, oídos los miembros de los distintos Departamentos.
- La persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

La Jefatura de Estudios establecerá una hora en el horario regular de sus componentes y será coincidente para todos ellos.

11.2.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la Dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la Jefatura de estudios, las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos encargados de la coordinación de las Áreas de Competencias, las personas titulares de las Jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Ejercerá las funciones de Secretaría la Jefatura de Departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El ETCP del Centro celebrará una reunión mensual con carácter ordinario y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de un Departamento.

11.2.6. TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un Tutor o Tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con Necesidades Educativas Especiales será ejercida en las aulas



específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Los Tutores y Tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

- Reunión con las familias: cada Tutor o Tutora deberá disponer de una hora en su horario regular de atención a las familias. Esta reunión estará fijada en el horario de tarde.
- Reunión de Coordinación con el Departamento de Orientación: Los Tutores o Tutoras de un mismo nivel educativo de ESO tendrán una reunión conjunta semanal con el Orientador/a. Esta hora será coincidente para todos ellos y estará fijada en su horario regular.

11.2.7. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Cada Departamento de Coordinación Didáctica está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un Departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros Departamentos con los que está relacionado.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica celebrarán una reunión semanal. Estas reuniones tendrán por objeto, entre otros, evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el Jefe/a del Departamento.

Los Jefes/as de los Departamentos unipersonales evaluarán el desarrollo de la programación didáctica y establecerán las modificaciones oportunas, todo lo cual será recogido en el libro de actas de dicho Departamento.

La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del profesorado y será coincidente para todos los profesores y profesoras del mismo Departamento.

11.3. PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El Decreto 327/2010, en su Art. 48 establece los órganos colegiados de gobierno del Instituto. Estos son:

1. El Consejo Escolar.
2. El Claustro de Profesorado.

CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO

Se convocará en horario en el que todos sus miembros tengan posibilidad de asistir, preferentemente en horario de tarde.



En todas las reuniones del Consejo Escolar se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro.

Se celebrarán reuniones bimensuales de manera ordinaria. Se convocará de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario, por decisión del Director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

CLAUSTRO DE PROFESORADO

Se convocará, preferentemente, en horario de tarde. En todas las reuniones de Claustro de Profesorado se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro

Se celebrarán reuniones bimensuales de manera ordinaria. Se convocará de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario, por decisión del Director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

12. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN DESDE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El paso de Primaria a Secundaria supone para el alumnado de 6º de Primaria un cambio de Etapa, así como un cambio de centro, siendo necesario el traspaso de información entre el centro receptor y emisor.

- Inicio del proceso: 6º de Educación Primaria
- Fin del proceso: finalizado el primer trimestre de 1º ESO.

Se debe coordinar la transición primaria-secundaria para ello se establecen las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

A. Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito

Reunión Direcciones /Jefaturas de estudio/ Orientación de los IES/CEIPs

Fecha: Mes de septiembre

Agentes	Objetivos	Actuaciones
• Dirección /Jefatura de Estudios IES • Dirección /Jefatura de Estudios CEIPs • Orientadores/as de CEIP e IES	Definir el calendario de tránsito	• Organización Programa de Tránsito. • Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. • Definición del calendario.

B. Coordinación Curricular

Reuniones de coordinación curricular: **1ª Reunión / anterior a marzo**

Coordinación Ámbito Socio – Lingüístico

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.

Reuniones de coordinación curricular: **2ª Reunión / anterior a marzo**

Coordinación Ámbito Científico-Matemático

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.

C. Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad

Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.

1ª Reunión / mayo – junio

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES	Establecer estrategias conjuntas	Cumplimentación en Séneca del



• Jefatura de Estudios CEIPs • Tutores/as 6ºEP • Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación • Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial	Informe Final de Etapa de Educación Primaria. • Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. • Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. • Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. • Intercambio de recursos de acción tutorial
---	--	--

D. Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias

1ª Reunión / febrero-marzo

- **CEIP Carmen de Burgos**
- **CEIP Denis Belgrano**
- **CEIP María Zambrano**
- **CEIP Almudena Grandes**

Agentes	Objetivos	Actuaciones
• Familias del alumnado de 6ºEP • Dirección IES • Dirección CEIPs	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado	• Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del centro. • Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.



2ª Reunión / durante el mes de octubre

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de 1º ESO - Equipo Directivo IES - Tutores/as y equipos educativos de ESO - Departamento de Orientación	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.

E. Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado

1ª Reunión / febrero-marzo del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES

- CEIP María Zambrano
- CEIP Carmen de Burgos
- CEIP Denis Belgrano
- CEIP Almudena Grandes

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Equipo directivo del IES - Tutores/as 6º EP - Alumnado 6º EP - Alumnado 1º ESO - Departamento de Orientación del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES	Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.

2ª Reunión en septiembre curso siguiente: proceso de acogida del alumnado en el IES

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Tutores/as 1º ESO - Alumnado 1º ESO	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.	- Recepción del alumnado. - Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la



		organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda
--	--	---

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el **equipo de tránsito** entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
 - La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
 - Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
 - Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece en su artículo 23.3 l) que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, abordará los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

13.1. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El Decreto 327 en su art. 76 establece que la Jefatura de Estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo el horario del centro, el horario del alumnado y el horario individual del



profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establezcan en este Proyecto Educativo y velará por su cumplimiento.

El horario general de clases del instituto será durante las mañanas de 8:15 a 14:45 h.

Las tardes se determinará a comienzos de curso para actividades de tutorías con familias, actividades extraescolares y reuniones de departamento.

Las sesiones de clase serán de 1 hora de duración.

El recreo se situará en mitad de la jornada lectiva y su duración será de media hora. Durante este tiempo será atendido por el profesorado en el patio de recreo y biblioteca

Los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro de profesores para la organización de horarios será la siguiente:

- a. Se procurará la distribución de las horas de una materia a lo largo de la semana y, exceptuando los ámbitos de diversificación, se evitará dar dos horas de la misma materia en el mismo día.
- b. Se situará un área o materia en distintas franjas horarias a lo largo de la semana.
- c. El horario de tutoría con las familias será el lunes por la tarde o previa cita según acuerden ambas partes.
- d. El horario del alumnado que asista al aula de P.T. será flexible según las necesidades y sometido a revisión como mínimo trimestral.
- e. El horario del Aula Específica será de 9:15h a 14:15h.
- f. El horario de dedicación a la función directiva se distribuirá lo más equilibradamente entre los miembros del Equipo Directivo, teniendo en cuenta las funciones y coordinaciones que desempeñen.
- g. Se comunicará a las familias el horario de atención y apertura a través de las tutorías, la web del centro, comunicado de secretaría en la matriculación.
- h. En caso de ausencia del profesorado el alumnado será atendido por el profesorado de guardia.
- i. El intercambio de clases será vigilado por el profesorado que empieza el servicio de guardia.

13.2. SALIDA DEL CENTRO

El alumnado que tenga que salir del centro por motivos justificados en horario lectivo presentará una justificación específica ante el profesorado de guardia. Deberá salir acompañado de su padre, madre o tutor legal, o familiar autorizado.

En todo caso, cumplimentará un registro de salida que deberá ser firmado por su padre, madre o tutor legal, o familiar autorizado.

13.3. ALUMNADO QUE LLEGUE CON RETRASO AL CENTRO

Las puertas del centro se cerrarán a las 8:25h. El alumnado que llegue después de las 8:15 h al recinto educativo se incorporará a clase hasta las 8:25 h. El profesor o profesora del aula tomará nota del retraso y en caso de reincidencia (más de un retraso no justificado) propondrá la corrección prevista en el Plan de Convivencia del Centro, comunicándola al tutor o tutora del grupo.



Salvo si algún alumno/a llegase con retraso por un motivo justificado, presentando documentación escrita del mismo, en este caso se le permitirá la entrada y su incorporación al aula incluso si no coincide con la hora establecida o un cambio de clase.

13.4. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR

Dentro de los objetivos que nos planteamos en la actividad de nuestro centro está el uso de las instalaciones y recursos para continuar la labor educativa más allá de lo que se ejerce dentro de las aulas. De ahí que se intente la apertura del centro al uso por las tardes de sus instalaciones para la organización de actividades extraescolares, así como el uso de las mismas para las actividades organizadas por otras entidades públicas o privadas.

Estas actividades que desde aquí se plantean deben tener unos objetivos claros que continúen la labor educativa, en su más amplio sentido, desde un enfoque más abierto y lúdico. Objetivos primordiales de estas actividades son:

- Desarrollar alguna finalidad educativa en el más amplio sentido.
- Facilitar y mejorar la comunicación y convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Servir como cauce para dar a conocer nuestro centro a la localidad en general y participar en las actuaciones de las instituciones del entorno.

También forman parte del tiempo extraescolar las actividades extraescolares que se imparten por las tardes y los programas que se desarrollen en el centro. Éstas forman parte del Plan de Apertura de centros y se desarrollan en el apartado de planes estratégicos de este proyecto. Dichas actividades se seleccionan de entre varias según el interés del alumnado. El cuidado del alumnado que asiste a estas actividades recae sobre el monitor que las imparte, así como la responsabilidad sobre el cuidado del material e instalaciones que utilice.

Dentro de los programas que desarrolla el centro tenemos:

Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en centros docentes (PROA)

Este programa está dirigido a alumnado de ESO con:

- Dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- Carencias de actitudes y hábitos para el progreso escolar
- Problemas de integración escolar.
- Cualquier colectivo en situación de desventaja desde el punto socioeducativo.

Sus objetivos fundamentales son:

- Ayudar al alumnado para conseguir hábitos de estudio y de organización.
- Consolidar los aprendizajes en las competencias de las áreas instrumentales básicas.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado.



- Mejorar la comunicación con las familias aumentando su implicación en la marcha escolar de sus hijos e hijas.

Nos han concedido seis grupos con un máximo de 15 y un mínimo de 5 alumnos/as, por lo tanto, el programa atenderá a un máximo de 90 alumnos/as. Aunque, de cara a una mejor atención educativa a este tipo de alumnado se buscará la formación de grupos con un número de alumnos/as lo más reducido posible.

El programa comenzará en el mes de octubre y se desarrollará las tardes de los lunes, martes, miércoles y del jueves en horario de 16:30h. a 18:30h.

Será impartido por profesorado del centro y/o por monitores.

Proyecto recreos activos – recreos inclusivos

Este proyecto, pretende tanto dinamizar el recreo como las relaciones interpersonales entre el alumnado, desde la calidad, el respeto y el compañerismo, y está llevado a cabo desde diferentes áreas, como se indica a continuación:

1. Ligas deportivas
2. Torneos Ajedrez
3. Juegos de mesa

El desarrollo del mismo se encuentra recogido en el documento perteneciente al Plan de Centro denominado “Proyecto recreos activos – recreos inclusivos. IES Teatinos 2025-2026”

13.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los centros educativos durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Del mismo modo se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Para el mejor desarrollo y control de estas actividades se ha desarrollado este **protocolo** que se compone de los siguientes puntos:

1. La actividad estará incluida en la programación del Departamento correspondiente en caso contrario, debe ser aprobada expresamente por el Consejo Escolar (o Comisión Permanente si se delega esa función)
2. El profesorado encargado de la actividad debe:
 - Comunicar con antelación de la actividad a realizar a Jefatura del DACE y Jefatura de Estudios.
 - Dejar tareas para los alumnos de sus clases.
 - Rellenar la documentación necesaria.



- Siempre que sea posible se avisará dos semanas antes de la celebración de la actividad, el profesor/a o profesores/as responsables deberán comunicarla a Jefatura de Estudios.
- 3. La Jefatura del DACE grabará el evento en la intranet y lo comunicará al tutor/a de grupo para su traslado al Equipo Educativo afectado.

Los **Criterios** para la realización de actividades complementarias serán los siguientes:

- En la medida de lo posible, deberán programarse de forma que no se realicen durante las dos semanas anteriores a la semana correspondiente a las sesiones de evaluación.
- Los Departamentos de Coordinación Didáctica procurarán programar actividades complementarias conjuntas.
- Las actividades complementarias deberán estar relacionadas con las programaciones didácticas y contribuirían al desarrollo de las competencias básicas.
- El AMPA también podrá proponer actividades complementarias como celebración del día de Andalucía, fiesta de graduación...

Normas Generales:

- No se podrán realizar actividades que impliquen la salida de alumnos/as del centro en las siguientes fechas:
 - Los días que coincidan con sesiones de evaluación, a no ser que la actividad se desarrolle sólo en horario lectivo.
 - En las fechas en las que haya algún tipo de actividad cultural o deportiva a realizar en el centro y cuando dichos alumnos/as participen en estas actividades.
- Para que la actividad se pueda realizar debe asistir, al menos, el 80 % de la clase o nivel. Los casos excepcionales (cómo el viaje de estudios) serán valorados por la Dirección del centro.
- En el caso del alumnado NEAE, se priorizarán actividades en las que pueda asistir este tipo del alumnado, proporcionado los recursos humanos necesarios y posibles (maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica u otros tipos de apoyo) para facilitar su asistencia.
- Ningún alumno/a abandonará el centro educativo sin haber entregado la autorización firmada (o vía Séneca).
- Las actividades programadas para cada nivel implicarán como máximo 3 jornadas de permanencia fuera del centro por trimestre. Excepcionalmente, por causas justificadas, se podrá superar ese número previo visto bueno del Equipo Directivo.
- No se podrá realizar más de una actividad en la misma semana para alumnos/as del mismo nivel. En caso de que esto ocurra prevalecerá la actividad que se haya comunicado con mayor antelación, quedando la/s otra/s aplazadas o suspendidas.



- La ratio profesorado-alumnado para la realización de actividades que impliquen salidas del centro es 1 profesor/a por cada 20 alumnos/as, con un mínimo de 2 profesor/a. En los casos en los que se pernocte fuera y, además, el volumen de alumnado que participe sea elevado (como es el caso del viaje de fin de estudios) se podrá permitir que acuda 1 profesor/a por cada 15 alumnos/as, en función de la disponibilidad organizativa del centro y previo visto bueno del Equipo Directivo.

Las autorizaciones tanto de las actividades complementarias como extraescolares deberán indicar: el equipamiento necesario, DNI, cartilla de la seguridad social, tratamiento médico si lo precisa el alumno/a, junto con el nombre del padre, madre o tutor legal, DNI de éste y firma del padre, madre o tutor legal. Además, se especificará el lugar de la actividad y su horario. (Se realizará preferentemente mediante iPasen donde se recogen la mayoría de estos días)

Normas que regulan visitas y viajes.

La participación del alumnado en un viaje supondrá la aceptación de todas las normas y condiciones establecidas para el mismo. Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en PLAN DE CENTRO sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas. Se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro. Además de las sanciones previstas, el alumno o la alumna quedará excluido temporalmente o durante su permanencia en el Centro de participar en determinadas actividades futuras.

Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas, comunicando tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del Centro. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados. Los gastos de regreso correrán por cuenta de los tutores/as legales del mismo. Y siempre serán acompañados por un profesor/a responsable. Una vez organizado el viaje, se reunirá al alumnado interesado para darles las instrucciones del mismo e informarles del programa completo de visitas y actividades a realizar. Igualmente, se reunirá o comunicará por escrito a los tutores/as el programa completo de actividades, con objeto de solicitar su autorización escrita, sin la cual no podrá llevarse a cabo. El profesorado responsable, y dependiendo de las características del mismo, podrá solicitar un fondo de garantía ("bolsa de viaje") previo al comienzo de la actividad, el cual irá destinado a sufragar gastos de diverso tipo que pudieran surgir a lo largo del viaje, como regresos anticipados, o los originados por desperfectos a cuyo autor o autores no se logra identificar. En caso de existir remanente total o parcial de dicho fondo, éste les será reembolsado al centro al finalizar el viaje. De utilizarse total o parcialmente, deberá ser justificado con facturas, etc. al DACE y Secretaría del Centro.

Los alumnos y alumnas que participen en el Viaje de Estudios o en actividades especiales que conlleven viaje o pernocten fuera del Centro deberán firmar, junto a sus tutores/as legales, un compromiso de viaje con las siguientes condiciones:



- a) Aceptar las normas y directrices marcadas por los organizadores, profesorado y encargados del viaje.
- b) Obligación de participar en todas las actividades programadas o que se organicen durante el viaje, salvo circunstancias especiales debidamente argumentadas.
- c) No llevar ni consumir, durante el viaje, drogas o alcohol.
- d) No fumar.
- e) Respetar el descanso de compañeros y clientes de los hoteles, manteniendo el máximo silencio en pasillos y habitaciones.
- f) No hacer bromas de mal gusto.
- g) Cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad.
- h) Moverse por las ciudades en grupo, guardando las precauciones normales.
- i) No alquilar ni usar ningún medio de transporte con o sin motor diferente a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- j) Prestar especial cuidado a la documentación, dinero y objetos de valor, para evitar pérdidas o robos. Es responsabilidad de cada uno velar por sus objetos personales.
- k) No apropiarse de ningún objeto ajeno.
- l) Aceptar el reparto de habitaciones que determinen los encargados, que atenderán ecuanimemente y en la medida de las posibilidades las peticiones del alumnado.
- m) Los alumnos/as no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- n) Los responsables de cualquier deterioro de la habitación serán aquellos a los que se les asignó, si no se demuestra lo contrario.
- o) De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo directamente implicado o, en su defecto, en todo el grupo de alumnado participante en la actividad. Serán los padres/madres de estos alumnos/as los obligados a reparar los daños causados.
- p) Hacer mención específica a los dispositivos móviles.

Asimismo, los tutores/as legales del alumno/a eximirán de responsabilidad al profesorado y encargados, por las actuaciones que pudiera realizar su hijo/a durante el viaje, y aceptarán las decisiones que pudieran tomar éstos si su hijo/a contraviniese el compromiso.

Además, todas las celebraciones tipo fiesta fin de curso, graduación, viajes de estudios, etc., son de carácter voluntario, siempre que no se recogiesen previamente, como se ha especificado.

El Viaje de Estudios, si lo hubiera, se realizará en el periodo de Semana Blanca o Semana Santa, pudiéndose utilizar días previos o posteriores a dichos periodos de acuerdo con lo que dictamine la comisión



permanente y el Equipo Directivo. También podrá realizarse en las semanas previas a la finalización del curso escolar, no coincidiendo con la última semana lectiva.

A principio de curso se decidirá sobre la realización o no del mismo, así como sobre quien lo organizará (centro o AMPA).

Por último, en el caso del viaje de estudios, la asistencia al mismo por parte del alumnado que haya presentado conductas contrarias gravemente perjudiciales, será valorada el Equipo Directivo, que podrá imponer la sanción disciplinaria consistente en la suspensión del derecho a participar en el mismo (suspensión del derecho de asistencia a actividad extraescolar recogida en Decreto 327/2010), trasladando dicha sanción a la Comisión de Convivencia para su conocimiento.

14. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

14.1. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN

Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo



Cada departamento deberá recoger en su programación los criterios de evaluación de cada una de sus materias, siendo estos criterios los referentes para que el profesorado valore el grado de adquisición, por el alumno/a, de las competencias clave y de los objetivos generales de la etapa. Los criterios de calificación estarán en consonancia con las orientaciones metodológicas, incluyendo la ponderación de las competencias.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El **protocolo de solicitud de copia de exámenes** viene recogido en el apartado 3.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del centro (ROF).

El centro hará públicos a comienzos del curso escolar los **criterios de evaluación** generales y los que, siendo propios de cada materia, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

En cuanto al **proyecto bilingüe** en el que participa el centro, este se anexa al Proyecto Educativo.

Falta de asistencia a pruebas y exámenes

El alumnado que falte a una prueba o examen deberá justificar dicha falta de manera conveniente (justificante familiar por motivos de fuerza mayor, justificante médico, etc.) durante los 3 días posteriores a su incorporación tras la ausencia. Una vez justificada, podrá repetir dicha prueba al finalizar el trimestre (antes de las sesiones de evaluación) o, en caso de que el profesor/a lo vea conveniente, en un periodo anterior al indicado.

Si la falta de asistencia se produce en las pruebas / exámenes de final de trimestre, el alumnado podrá repetirlos en el siguiente, evaluándose la materia con las evidencias recogidas hasta el momento.

14.2. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La valoración del rendimiento educativo se someterá al principio de evaluación continua establecido en la normativa vigente. Además de los procedimientos de evaluación de cada materia que se concreten en las programaciones didácticas de los departamentos, estos criterios de evaluación comunes se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. Serán públicos y estarán a disposición de alumnado y familias. Estos criterios están relacionados con los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Los criterios de evaluación son indicadores que permiten valorar si se ha producido un aprendizaje significativo y, en consecuencia, si se han alcanzado los objetivos mínimos y se han desarrollado las competencias clave.

En este sentido, se considerará que se ha producido un aprendizaje significativo, se han alcanzado los objetivos y, en la etapa de la E.S.O., se han desarrollado las competencias clave, atendiendo a:

- Consecución de los **objetivos**
- Grado de adquisición de las **competencias**
- El alumno o alumna haya **participado activamente** con **implicación, atención y esfuerzo** en las materias no superadas

14.3. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del centro.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y sin perjuicio de lo que a estos efectos el centro docente pueda recoger en su proyecto educativo.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.



14.3.1. EVALUACIÓN INICIAL

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

El centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria el historial académico y el informe final de etapa.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

El proceso de la evaluación inicial tendrá las siguientes fases:

- Recogida de información: características alumno/a, entorno, intereses, motivación, contexto sociofamiliar, estilo de aprendizaje, detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior y del desarrollo de competencias clave.



- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registrarán observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad). El instrumento principal que se usará para tal fin será el informe personal del alumnado de la etapa o curso anterior, consejo orientador, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar mediante la observación directa.
- Toma de decisiones (planificación): sirve para clarificar situaciones derivadas de la fase del trabajo de investigación elaborado previamente y la toma de decisiones conjuntas por parte de todos los miembros del equipo educativo a todos los niveles (curricular y socio-afectivamente).
- Recogida de esas decisiones en la programación: cada departamento didáctico en sus respectivas reuniones para la realización de estas, a partir de la evaluación inicial, tendrá que elaborar dicho documento reflejando las decisiones curriculares pertinentes, teniendo en cuenta que solo pueden afectar a apartados como: temporalización, metodología, recursos, instrumentos y procedimientos de evaluación.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, en coordinación con el Departamento de Orientación y con conocimiento de la Jefatura de Estudios, adoptará las medidas pertinentes de:

- Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la primera evaluación): Programas de refuerzo del aprendizaje en las materias en las que el alumnado las necesite. Programas de adaptación curricular significativa, total o en materias determinadas.
- Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.
- Adscripción del alumnado a las clases de apoyo educativo.
- Adopción de medidas de atención al alumnado con sobredotación intelectual.
- Adoptar medidas, individualizadas según los casos, para evitar o solucionar problemas de absentismo escolar.
- Cambio de grupo. Tras el desarrollo de las sesiones de evaluación inicial, los tutores informarán a los padres o tutores legales de las medidas acordadas.

14.3.2. SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIAS

A lo largo del curso se realizarán tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial. Estas sesiones de evaluación no coincidirán necesariamente con los periodos vacacionales, sino que se repartirán de manera equitativa a lo largo del curso.

Entre esas tres sesiones, se incluye la que se realizará al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, valorándose el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos.



En la sesión ordinaria de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en este artículo. Dichas calificaciones se extenderán en las correspondientes actas de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Las actas de evaluación de los diferentes cursos de Secundaria Obligatoria que conduzcan a la obtención del título se cerrarán antes del 30 de junio, tras la convocatoria ordinaria.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos/as que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

14.4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E), DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Para ello, se tomarán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas, que permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. En particular, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo



educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.



En el programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

14.5. RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES DE JUNIO

Una vez conocido los resultados, ya sea de una materia, promoción o titulación, y no estando de acuerdo con ellos, el alumno/a mayor de edad, padre, madre o tutor legal, previamente al proceso de revisión y reclamación estipulado por ley, debe entrevistarse con el profesor/a para conocer y **aclarar** lo que ha provocado los resultados con los que se están en desacuerdo. Para ello el profesorado estará disponible en esos días en el centro.

Si después de la entrevista, se desea solicitar una revisión del resultado en el centro, ya sea de calificación o promoción del alumnado, hay un plazo de dos días hábiles a partir del que se conocen los resultados, para presentar en la secretaría del centro una solicitud, razonando los motivos de la revisión.

Si los alumnos, o alumnas, y sus familias desean formular reclamación sobre las calificaciones obtenidas a la finalización del curso, o sobre la decisión de promoción o titulación, deberán seguir lo establecido en el sistema de gestión de reclamaciones cuyo esquema se recoge en el anexo II del ROF.

14.6. CRITERIOS BÁSICOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Promoción del alumnado.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



Titulación.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

15. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Según el Decreto 231/2007 que ordena las enseñanzas de la ESO, en el art. 15, y el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece en su artículo 23 la organización de las actividades de recuperación de materias pendientes. Se emplearán Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA) que recogerán las mismas, entre otras medidas.

La organización de dichas actividades se realizará por departamentos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cada departamento elaborará las actividades de recuperación. Estas podrán incluir la entrega de actividades escritas proporcionadas al alumnado por el departamento y pruebas escritas u orales para



superar la evaluación. Se incluirán actividades de seguimiento, asesoramiento y atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación.

2. El profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente y en el supuesto de que la materia no tenga continuidad en el curso siguiente será responsable el jefe/a de departamento. En el caso de los departamentos con más de una especialidad entre los miembros del mismo, y cuando la especialidad de la jefatura de departamento no corresponda con la materia pendiente sin continuidad, ésta podrá ser delegada a un profesor/a del departamento con la especialidad adecuada.
3. En las materias instrumentales se tendrá en cuenta para la evaluación de la materia pendiente si el alumnado tiene evaluación positiva en los programas de refuerzo para la superación de aprendizajes no adquiridos.
4. A comienzos del curso escolar se da información a la familia de las materias pendientes de su hijo/a y de la forma de recuperación. Además de facilitar los materiales para su preparación.
5. La forma de recuperación de pendientes se revisará cada curso escolar y se harán las modificaciones oportunas. Todas estas medidas están recogidas y desarrolladas en las programaciones didácticas de cada departamento.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.



16. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La forma de actuar queda desarrollada en el Plan de Atención a la Diversidad adjunto al Proyecto Educativo.

17. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Los Objetivos Generales del Plan de Orientación y de Acción Tutorial, se han realizado tomando como fuente las Finalidades Educativas y las Necesidades propias del Centro. Están integradas en la actividad docente; intentando, en todo momento, ser útiles y operativos para dinamizar las estructuras del Centro, potenciando el trabajo de los tutores y haciendo realidad el proyecto educativo para todos y cada uno de los alumnos.

Para el desarrollo completo de este apartado consultar el POAT.

18. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIA

La existencia de los Compromisos Educativos se establece en el artículo 18 de la Orden de 20 de Junio de 2011, y en lo que se refiere a los Compromisos de convivencia en el artículo 19 de la misma Orden.

18.1. RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la recogida de información se tendrá en cuenta:

- a) Ha de garantizarse la confidencialidad de la información tanto en la recogida como en la transmisión cuando el caso lo requiera.
- b) Deberá ser bidireccional. Tanto el profesorado como las familias deben mantener una actitud abierta y responsable que favorezca el clima de confianza necesario.
- c) Deberá ser una información lo más rigurosa, relevante y exacta posible que permita avanzar en los procesos. Podrán utilizarse informaciones que ya posea el centro como punto de partida.
- d) Deberá centrarse en aspectos positivos y con afán constructivo evitando las descalificaciones, críticas, enfrentamientos directos o culpabilizaciones de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Se recogerá por escrito la información relevante.
- f) La información puede recibirse o transmitirse a través de los siguientes procedimientos:
 - Entrevistas individuales de tutoría. Es el mejor lugar de encuentro del profesorado con las familias o con los propios alumnos/as.
 - Reuniones de tutoría. Se establece una reunión trimestral con las familias con la finalidad del intercambio de información y la solicitud de la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de actuaciones individualizadas con éstos.
 - Reuniones informativas. Se incluyen aquí aquellas cuyo objeto es proporcionar información a las familias sobre el funcionamiento del centro u otros aspectos. Aquí se incluyen las



celebradas en el programa de tránsito de primaria y secundaria, así como la reunión con las familias que realiza el tutor a comienzos de cada curso escolar.

- g) Otros medios. El uso de la plataforma iPasen, web del centro y correo electrónico debe generalizarse como medios cómodos, rápidos y eficientes de comunicación centro-familia para el seguimiento del proceso de aprendizaje, tareas, notificaciones, citaciones, comunicaciones de incidencias...

18.2. EL COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Criterios para la suscripción de compromisos educativos:

Se ofrecerá la posibilidad de suscribir un compromiso educativo a las familias del alumnado:

1. Con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
2. Con algún área o materia no superada tras la primera o la segunda evaluación cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
3. Que presenta resultados académicos insuficientes no relacionados con NEAE, cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
4. Que no realiza las tareas de clase o los trabajos para casa cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
5. Que no trae material para trabajar cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
6. Con otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos.

- a) En el plazo de un mes, tras la primera o segunda evaluación se suscribirán los compromisos educativos del alumnado que se establezcan en los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo.
- b) Los compromisos educativos se adoptarán por escrito según el modelo que posee el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- c) La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.
- d) El tutor/a informará a las familias del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato.



18.3. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Como bien sabemos es necesaria la estrecha colaboración de la familia y la escuela en el proceso de socialización del alumnado, en el que éste va a crear un sistema de valores que guiarán su actuación en los centros escolares y en la sociedad. Se trata, pues, de llegar a acuerdos instituto-familia sobre principios y actuaciones que guíen y faciliten el proceso de aprendizaje y socialización del alumnado.

También se hace necesarias actuaciones tras algunos episodios de conflicto o alteración de la convivencia donde tanto el alumno/a y su familia se ven afectados. En estos casos son necesarios tanto la mediación del centro, así como los esfuerzos de todas las partes implicadas para una resolución efectiva y renovadora del conflicto o desencuentro.

Se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos o alumnas. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida para las dificultades de la convivencia que se puedan presentar, así como para el agravamiento de las mismas.

Criterios para la suscripción de compromisos de convivencia

Situaciones en que se puede suscribir un compromiso de convivencia:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
- Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o reincidentes.
- Alumnado con comportamiento habitual que dificultan el normal desarrollo de las clases.
- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia.

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos proporcionados por el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.

El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato pudiendo también realizar sugerencias con la periodicidad que se considere.



19. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado como señala la Ley de Educación de Andalucía en su artículo 19. La oferta de actividades formativas será diversificada, adecuada a las líneas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

En el mismo artículo se especifica que tendrá como objetivo de la formación el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en el rendimiento del alumnado y en su desarrollo personal y social y que las modalidades de formación perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión a través de redes profesionales. Las estrategias formativas se basarán fundamentalmente en la formación en centros y la autoformación y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

El Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en su artículo 68 establece como una de las competencias del Claustro de Profesorado promover iniciativas en la formación del profesorado del centro. Por otro lado, en su artículo 87 establece las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa entre las que se encuentran las referentes a la organización de las actividades formativas.

20. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

Forma parte del conjunto de documentos que componen el Plan de Centro.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

Mediante la evaluación interna se pretende analizar todas las actuaciones que se producen dentro de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje, siguiendo la normativa el art. 28 apartado 1 del Decreto 327/2010 y el art. 87.2, apartados I del Decreto 327/2010.

21.1. OBJETOS DE EVALUACIÓN

1. Serán objeto de evaluación los procesos y resultados escolares.
2. La evaluación afectará:
 - A la organización, gestión y funcionamiento del Instituto
 - Al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen
3. La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar:
 - El cumplimiento de los objetivos anuales del Plan de Centro
 - El funcionamiento global del Instituto
 - El funcionamiento de los órganos de gobierno y coordinación docente
 - La utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y sus actuaciones en el centro



4. La evaluación del Instituto tendrá en cuenta:
 - Las conclusiones de las anteriores evaluaciones
 - La autoevaluación
 - Las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado
 - El entorno del centro y los recursos de que dispone
5. La evaluación se articulará a través de valoraciones, propuestas de mejora e indicadores. Por tanto incluirá:
 - Los indicadores de calidad que determine la Agencia de Andalucía de Evaluación Educativa y los indicadores propios que determine el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del centro.
 - Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores
 - Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

21.2. PERSONAS Y ÓRGANOS INTERVINIENTES

La evaluación del Instituto estará a cargo del Equipo de Evaluación del Centro, quien recabará de las personas y órganos que estime oportunos los datos necesarios para llevarla a cabo. En este proceso de evaluación tendrá en cuenta las competencias relacionadas con la evaluación interna que el Decreto 327/2010 atribuye a:

- a) Departamentos didácticos: evaluación de la práctica docente y resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en los mismos.
- b) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: que tiene la competencia de velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro. Labor que se verá facilitada con su inclusión dentro del Equipo de Evaluación del Centro, a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento
- c) El Claustro de Profesorado que tiene la competencia de analizar y valorar el funcionamiento general del Instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en que participe el centro. También tiene la competencia de informar la memoria de autoevaluación que se elaborará cada curso escolar.
- d) El Consejo Escolar: que tiene la competencia de analizar y valorar el funcionamiento general del Instituto, la evaluación del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro. También tiene la competencia de elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

El Equipo de Evaluación del Centro estará formado por 9 miembros



- El equipo directivo (4 miembros)
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Cuatro miembros elegidos por el Consejo Escolar de entre sus integrantes correspondientes al sector del profesorado, de padres y madres, del alumnado y del personal de administración y servicios. La designación de estos se considerará prorrogada hasta la finalización de su mandato, si no existiera resolución contraria por parte del propio Consejo Escolar en la que se procediera a su renovación.
- Será presidido por la Dirección del Centro, actuando la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación como Secretario/a que levantará acta de sus reuniones.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa es el competente para establecer otros indicadores propios además de los homologados establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Será también el competente para realizar la medición de los indicadores.

Estará compuesto por 5 miembros:

- El Jefe/a de Departamento
- Los 3 responsables de las Áreas de Competencias: social y lingüística, científico-tecnológica y artística. De acuerdo con la normativa vigente y con el Reglamento de Organización y Funcionamiento
- El Jefe/a del Departamento de Orientación. De acuerdo con la normativa vigente y con el Reglamento de Organización y Funcionamiento

21.3. LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN

La actuación del Equipo de Evaluación del Centro se iniciará al comienzo de cada curso escolar y terminará con la finalización del mismo, estableciéndose un calendario anual de sus acciones. En consecuencia, en lo que respecta al profesorado y al personal de administración y servicios, el centro, dentro de sus disponibilidades horarias, hará que se refleje en sus horarios esta dedicación.

El equipo de evaluación articulará su actuación sobre la base del plan de mejora incluido en el Plan de Centro que estará constituido por las propuestas de mejora contenidas en la memoria de autoevaluación del curso anterior.

21.3.1. ACTUACIONES DEL EQUIPO DE EVALUACIÓN

Comenzará sus actuaciones en el mes de septiembre y como máximo hasta el 15 de noviembre con el proceso de actualización del Plan de Centro como consecuencia de la inclusión del Plan de mejora del año anterior y de los datos actualizados en septiembre de los indicadores homologados.

Con tal fin, deberá realizar al menos una reunión durante este periodo.

En los últimos días del mes de abril volverá a constituirse con el fin de poder realizar desde el mes de mayo hasta final de curso la memoria de autoevaluación.

El Jefe/a del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa levantará acta de cuantas reuniones tenga el equipo.



21.3.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Durante el mes de septiembre y no más allá del 15 de noviembre, llevará un seguimiento de las actualizaciones que pudieran tener lugar respecto a los resultados de los indicadores homologados de septiembre y en su caso, de los resultados de selectividad de septiembre.

Para ello, en el orden del día de una de sus reuniones durante éste periodo deberá figurar esta tarea.

Realizará la medición de los indicadores durante el mes de mayo

Para ello se realizarán al menos dos reuniones:

- Una reunión en la que se determinen las personas responsables de la medición efectiva de cada uno de los indicadores propios y que serán consignadas en el libro de actas.
- Una segunda reunión en la que serán puestos en común los resultados de las mediciones, que también se consignarán en el correspondiente libro de actas.

Establecerá los indicadores definitivos para las propuestas de mejora del siguiente año. Para ello en el mes de junio mantendrá una reunión en la que con la antelación suficiente dispondrá del conjunto de la memoria de autoevaluación propuesta por el Equipo de Autoevaluación con el fin de elevarla al Claustro. A tal efecto la programación general del Instituto contemplará a comienzo de curso la fecha en que se realizará dicho claustro.

Elevará al Claustro de Profesorado la memoria de autoevaluación resultante y el correspondiente plan de mejora contenido en ella que acabará formando parte del Plan de Centro del siguiente curso.

21.4. CALENDARIO Y PROCESO DE REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y DEL PLAN DE MEJORA

1. Acciones previas

Antes de comenzar el mes de mayo la Dirección reunirá al Equipo de Autoevaluación, en la que asignará las tareas a realizar por el Equipo en el proceso de elaboración de la memoria de autoevaluación del Centro.

Del mismo modo podrá recabar información para la elaboración de esta memoria de cuantos otros órganos y personas sean necesarios, respetando las competencias que los Departamentos Didácticos, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Claustro de Profesorado y Consejo Escolar tienen en este proceso

Para facilitar esta labor, se suministrarán a estos organismos y personas cuantos indicadores fueran necesarios. Estos organismos y personas, rellenarán formularios previos en soporte electrónico con el mismo formato o similar al que aparecen en la memoria de autoevaluación de Séneca, estableciendo valoraciones, destacando los logros y dificultades y realizando propuestas de mejora con su correspondiente temporalización, responsables y propuesta de indicador para medir su realización en el siguiente año.



Con la información recogida en estos formularios previos el equipo de autoevaluación desarrollará la memoria de autoevaluación definitiva que integrará una síntesis consensuada con las personas y organismo implicados. Los indicadores propios que aparezcan en esta memoria serán los que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

2. Mayo/junio (antes del 25 de junio) Elaboración de la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora contenido en el Plan de Centro

2.1. Durante el mes de mayo el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, de acuerdo con los plazos que establezca la Dirección del centro, realizará las últimas mediciones de los indicadores propios que para ese año se hubiesen recogido en el Plan de Centro, teniendo en cuenta que deberán estar disponibles con la suficiente antelación para que el Equipo de evaluación del Centro pueda analizarlos y tenerlos en cuenta a la hora de realizar la memoria de autoevaluación del curso.

2.2. El Equipo de Evaluación del Instituto realizará la memoria de autoevaluación del Centro durante el mes de junio, teniendo en cuenta que deberá estar finalizada para poder presentarla ante el Claustro de Profesorado de acuerdo con el art. 6.3 de la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

2.2.1. Para ello contará con el resultado de los indicadores propios que le suministre el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y con los indicadores homologados que suministre la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, siempre y cuando los suministre en tiempo y forma

2.2.2. Un borrador completo de la memoria de autoevaluación deberá estar a disposición del Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa, al menos una semana antes del citado claustro, con el fin de poder estudiar el documento y hacer uso de su competencia en el establecimiento de los indicadores propios definitivos para las propuestas de mejora del año siguiente.

2.3. Antes del 15 de julio

2.3.1. La memoria de autoevaluación finalmente será presentada para su aprobación ante el Consejo Escolar en la fecha que determine la Dirección del Centro, siempre antes del 15 de julio, pues antes de esta fecha ya debe estar incluida en el Sistema de Información Séneca.

Las propuestas de mejora contenidas en ella constituirán el correspondiente Plan de Mejora para el próximo curso y será incluido dentro del Plan de Centro correspondiente antes del 15 de noviembre.

2.3.2. La memoria de autoevaluación se grabará en Séneca antes del 15 de julio.